

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2012.****ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el dictamen recibido el día de hoy en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el dictamen de cuenta del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, mediante el cual solicita se remita este expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.

Con fundamento en el artículo 87, fracción I, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los Puntos Segundo, fracción I, Tercero y Sexto, inciso A), del Acuerdo General **5/2013**, emitido por el Tribunal Pleno el trece de mayo de dos mil trece, **envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.